

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado de la parte actora Marcos Uriel Sánchez, además que el demandado no registra en el listado de personas naturales no comerciantes en liquidación patrimonial.

Fecha Consulta: 13/11/2023

El número de documento **1037581369** se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**

A Despacho para lo que estime,

E.N.M

Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Finandina SA
Demandado	John Arley Londoño Henao
Radicado	05001 40 03 028 2023 01650 0 00
Providencia	Inadmite

La demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por el **BANCO FINANDINA SA** a través de su apoderado judicial, en contra de **JOHN ARLEY LONDOÑO HENAO**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Con base en lo establecido en el numeral 4 de la Carta de Instrucciones, aclarará a que tasa de interés fueron calculados los intereses corrientes que pretende cobrar.

NOTIFÍQUESE,

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6efe4cf303ec2633b0a70762585d57270ce727736be9a057d116101a996c72**

Documento generado en 15/11/2023 06:07:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>